

## INFORME JUSTIFICATIVO DE LOS CRITERIOS ELEGIDOS PARA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS EN EL EXPEDIENTE DE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE 12 ORTOPANTOMÓGRAFOS DENTALES (5 CON TECNOLOGÍA 3D) CON DESTINO A LOS DISTINTOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DEL SESCAM.

De conformidad con lo establecido en el art 145 de la Ley 9/2017, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, que estarán basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficiencia. Los criterios seleccionados están vinculados con el objeto del contrato, están formulados de manera objetiva lo que garantiza su correcta valoración habiéndose incluido las especificaciones concretas para su evaluación.

Se han incluido criterios económicos (precio de adquisición, coste de mantenimiento) y criterios cualitativos.

En este caso concreto se da preponderancia a criterios valorables mediante cifras o (%) a partir de la aplicación de fórmulas. Dichas fórmulas quedan justificadas en este informe.

### SOBRE 3: CRITERIOS CUANTIFICABLES (ECONÓMICOS Y CUALITATIVOS)

#### SOBRE 3.1 Criterios basados en Especificaciones técnicas cuantificables.

##### PONDERACIÓN: 45 puntos

(La ponderación y valoración se hará con respecto a los mínimos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas)

Los criterios de calidad cuantificables que se describen a continuación, son considerados relevantes en la selección del adjudicatario, por su incidencia directa en la realización de simulaciones a cualquier paciente en cualquier posición, facilidad de uso, proyección de futuro, mejora del flujo de trabajo de Radioterapia y aumento de la productividad.

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
<b>Tamaño de pantalla de visualización</b>	5
JUSTIFICACIÓN: Mayor pantalla favorece el trabajo del profesional	
VALORACIÓN: A la mayor pantalla 5 puntos, resto proporcional	
<b>Capacidad de almacenamiento local en el disco duro. Expresarla en imágenes sin comprimir, indicando la matriz de la imagen</b>	5
JUSTIFICACIÓN: Una mayor capacidad del disco duro permite almacenar más estudios	
VALORACIÓN: A la mayor 5 puntos, resto proporcional	
<b>Se valorará la inclusión de herramientas de control de calidad en la consola</b>	10
JUSTIFICACIÓN: Ello permite realizar verificaciones periódicas del estado del equipo "in situ" o tras mantenimiento del equipo	
VALORACIÓN: Si incluye: 10 puntos; No incluye: 0 puntos.	
<b>Modalidad 3D. Se valorará la posibilidad de obtener imágenes 3D de la anatomía del paciente</b>	10
JUSTIFICACIÓN: La modalidad 3D supone una mejora significativa de las modalidades de imagen proporcionadas por el equipo	
VALORACIÓN: Si incluye: 10 puntos; No incluye: 0 puntos.	

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.  
SESCAM  
Dirección General de Cuidados y Calidad  
Avda. Río Guadiana, 4  
45007 – Toledo

[www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)

Código Seguro De Verificación	6775-6C35-5047P3679-426F	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Monserrat Hernandez Luengo	Firmado	22/05/2024 08:54:32
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/6775-6C35-5047P3679-426F">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/6775-6C35-5047P3679-426F</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Herramientas de postprocesado. Se valorará la inclusión de herramientas de postprocesado avanzado (homogeneización, reducción de artefactos metálicos, reducción de artefactos de movimiento)</b>	5
JUSTIFICACIÓN: La inclusión de herramientas de postprocesado supone una clara aportación en cuanto al apoyo al diagnóstico derivado de la imagen obtenida por el equipo	
VALORACIÓN: Si incluyen, al mayor número de aplicaciones 5 puntos, resto proporcional. No incluye: 0 puntos.	
<b>Aportación certificación ISO 9001</b>	5
JUSTIFICACIÓN: Acreditación de cumplimiento de normas de garantía de calidad	
VALORACIÓN: Si acredita: 5 puntos; No acredita: 0 puntos.	
<b>Plazo de garantía ofertado sobre la totalidad del equipamiento (mayor de un año). El aumento se computará en meses ofertados. Siendo el mínimo para considerarlo 6 meses</b>	5
JUSTIFICACIÓN: Menores costes de mantenimiento	
VALORACIÓN: Al mayor (en meses) 5 puntos, resto proporcional	

**SOBRE 3.2: Oferta económica. PONDERACIÓN: 55 puntos.**

Crterios evaluables mediante regias o fórmulas.	Ponderación	Descripción de la regla o Fórmula
Proposición económica. Partida de Equipo	36	$\text{Punt.Equipo} = 36 - 36 \times ((O_i - O_{\min}) / (PML - O_{\min}))^2$
Proposición económica. Partida de Servicio de Mantenimiento (5 años: 3 años + prórroga de 2 años)	19	$\text{Punt.Mantenimiento} = 19 - 19 \times ((O_i - O_{\min}) / (PML - O_{\min}))^2$

*Justificación: Se valora de forma proporcional a los costes de cada uno de los precios ofertados respecto a los 55 puntos otorgados a la valoración económica.*

*La adquisición del equipo supone un 65% del Valor estimado del contrato, por lo que le corresponden 55 puntos*

Será necesario superar un umbral mínimo del 50 % en los criterios de adjudicación cualitativos, considerados como tales todos los criterios de adjudicación basados en juicios de valor y en los criterios cuantitativos basados en reglas o fórmulas, excepto el precio, por tanto, deberá superarse 22.5 puntos de los 45 puntos.

Toledo, a la fecha de la firma electrónica  
LA DIRECTORA GENERAL DE CUIDADOS Y CALIDAD

Fdo.: Montserrat Hernández Luengo

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.  
SESCAM  
Dirección General de Cuidados y Calidad  
Avda. Río Guadiana, 4  
45007 – Toledo

[www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)

Código Seguro De Verificación	6775-6C35-5047P3679-426F	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Monserrat Hernandez Luengo	Firmado	22/05/2024 08:54:32
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/6775-6C35-5047P3679-426F">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/6775-6C35-5047P3679-426F</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

